



CONSTANCIA N° 345

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 573, PRESENTADA POR DOÑA: **EUGENIA PAULINA GAVILAN TAQUIRI**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21461667, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 869 DE:

COMPRA - VENTA, QUE OTORGA: **TOMAS VELASQUEZ VALENCIA Y AMALIA CARRILLO DE VELASQUEZ** A FAVOR DE: **WALTER ROBERTO ROJAS ALARCO Y PILAR JULY ALEJOS CALDERON**, CON FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2000, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4217 AL 4221, DEL TOMO IX DEL BIENIO 1999 - 2000, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **EUGENIA PAULINA GAVILAN TAQUIRI** CON DNI N° 21461667, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 06 DE SETIEMBRE DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2022 08:38:48-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



4217

Nº 169568

CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE.

VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS MIL
CUATROCIENTOS ONCE, QUIEN ES ILETRADA Y DEJA IMPRESA SU HUELLA
DACTILAR DEL INDICE DE LA MANO DERECHA LO HACEN LOS TESTIGOS
DORA RUPERTA CALDERON DE ALEJOS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO
NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS
CINCUENTISEIS MIL CERD OCHENTINUEVE Y DON RAFAEL ENRIQUE
BUERAS DE LA CRUZ, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO
VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTINUEVE MIL NOVECIENTOS
OCHENTISIETE, VECINOS DEL LUGAR POR ANTE MI, DE TODO LO QUE

DOY FE. *Habida cuenta concluido el proceso de firmas en fecha Domingo de
Setiembre del Dos Mil..*

[Handwritten signatures and fingerprints of the parties and witnesses]

OCHOCIENTOS SESENTINUEVE

COMPRA - VENTA

DON : TOMAS VELASQUEZ VALENCIA; Y

DORA: AMALIA CARRILLO DE VELASQUEZ

A FAVOR DE



DON : WALTER ROBERTO ROJAS ALARCO; Y

DOÑA: PILAR JULY ALEJOS CALDERON

EN ICA, A PRIMERO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS;

COMPARECEN

DE UNA PARTE:

DON TOMAS VELASQUEZ VALENCIA, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO + MIL CERO SETENTISIETE, DE OCUPACION AGRICULTOR, CASADO Y SU ESPOSA:

DOÑA AMALIA CARRILLO DE VELASQUEZ, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, CASADA.

Y DE LA OTRA PARTE:

DON WALTER ROBERTO ROJAS ALARCO, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE, PROFESOR, CASADO Y SU ESPOSA:

DOÑA PILAR JULY ALEJOS CALDERON, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO

[Handwritten signatures and initials in the right margin, including 'Jorge L. Carcelen Sotelo', 'Tomas Velasquez Valencia', 'Amalia Carrillo de Velasquez', 'Walter Rojas Alarco', and 'Pilar July Alejos Calderon'. There are also several circular stamps or marks along this edge.]



JZIV



Nº 169566 CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO,

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
QUINIENTOS CUARENTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTICINCO,
PROFESORA, CASADA. -----

*Continúa
Parte*

LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, CON LA
DEBIDA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES
GENERALES COMO ASI MISMO EN LAS ELECCIONES DE LA SEGUNDA
VUELTA RESPECTIVA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS
EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A
QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS
PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO
ASIRISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL
ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA
MINUTA DE COMPRA - VENTA AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60
DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE
PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO
DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -----

MINUTA NUMERO SETECIENTOS CINCUENTIDOS, -----

SEÑOR NOTARIO: -----

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
COMPRA - VENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE DON TOMAS VELASQUEZ
VALENCIA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21455077, DE OCUPACION
AGRICULTOR, CASADO Y SU ESPOSA DOÑA AMALIA CARRILLO DE
VELASQUEZ, PERUANA, IDENTIFICADA CON L.E. Nº 21456411, DE
OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, AMBOS CON DOMICILIO COMUN
EN CALLE INDEPENDENCIA Nº 360 - ICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO
SE LES DENOMINARA "LOS VENDEDORES", Y DE LA OTRA PARTE DON



WALTER ROBERTO ROJAS ALARCO, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 23523259, PROFESOR, CASADO Y SU ESPOSA DOÑA PILAR JULY ALEJOS CALDERON, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21544935, PROFESORA, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FRAY RAMON ROJAS B-5 -ICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS COMPRADORES" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: "LOS VENEDORES", SON PROPIETARIOS DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN JOSE" UBICADO EN EL CERCADO DE SAN JOAQUIN DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON UNA SUPERFICIE DE 1 H² 0054 M² (UNA HECTAREA CERO CERO CINCUENTICUATRO METROS CUADRADOS) CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE QUE CONSTAN EN SU RESPECTIVO TITULO DE PROPIEDAD, Y CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO A FAVOR DE LOS VENEDORES EN LA FICHA NR 2229, AS. 1-C DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ICA, CON FECHA 5-4-89, HABIENDO ADQUIRIDO DICHO INMUEBLE LOS VENEDORES A MERITO DE LA PROTOCOLIZACION Y FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS OTORGADO POR EL JUEZ TITULAR DEL SEGUNDO JUZGADO DE TIERRAS DE ICA QUE DESPACHA EL DR. RAUL CUADROS PANTIGOZO, SECRETARIO SR. MARTIN SARMIENTO FERNANDEZ, SEGUN RESOLUCION DE FECHA 22 DE MARZO DE 1989, ESTANDO PROTOCOLIZADOS DICHS TITULOS SUPLETORIOS ANTE LA NOTARIA DE ICA JORGE L. CARCELEN SOTELO, CON FECHA 25 DE MARZO DE 1989. ==

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LOS VENEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LOS COMPRADORES" SOLAMENTE UN AREA SUPERFICIAL DE 160.00 M² (CIENTO SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS), ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: =====

Pilar July Galdos Morales
Walter Rojas Alarco
Raul Cuadros Pantigozo
Martin Sarmiento Fernandez
Jorge L. Carcelen Sotelo
Walter Rojas Alarco



Nº 169564

CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE.

4219.

EL NORTE, CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR DON TOMAS VELASQUEZ VALENCIA, CON 8.00 ML., -----
POR EL SUR, CON AVENIDA PASAJE LOS ANGELES, CON 8.00 ML., -----
POR EL ESTE, CON PASAJE SIN NOMBRE, CON 20.00 ML.; Y -----
POR EL OESTE, CON HOY PROPIEDAD DE LA FAMILIA IGNACIO CHILQUILLO CHIRRE Y ESPOSA DORA NERI ROJAS ALARCO, CON 20.00 ML. -----

LO QUE ENCIERRA UN AREA SUPERFICIAL DE 160.00 M². -----

TERCERA: EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR ES POR LA SUMA DE S/. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE LOS VENEDORES DECLARAN TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA. -----

CUARTA: EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA PASA AL DOMINIO Y POSESION DE "LOS COMPRADORES" CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, CONSTRUCCIONES, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SE ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS. -----

QUINTA: "LOS VENEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE ENAJENAN POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O



EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. =====

SEXTA: "LOS VENDEDORES" Y "LOS COMPRADORES" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====

SETIMA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE OPORTUNAMENTE HAN PRESENTADO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL DE AUTOAVALUO, ENCONTRANDOSE AL DIA EN SUS RESPECTIVOS PAGOS. ----

OCTAVA: LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA - VENTA ESTA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL D. LEG. Nº 776 ART. 25 SEGUNDA PARTE LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, POR NO EXCEDER LAS 25 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS A LA FECHA. =====

NOVENA: LAS PARTES SERALAN COMO SUS DONTICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. =====

[Vertical column of signatures and stamps on the right side of the document]



Nº 169562, CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE.

4220

DECIMA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. =====

DECIMA PRIMERA.- TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERA DE CARGO DE "LOS COMPRADORES". =====

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 15 DE AGOSTO DEL 2000.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO - REG. C.A.I. 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): T. VELASQUEZ V. - TOMAS VELASQUEZ VALENZUELA - DNI 21455077.- A RUEGO DE DORA AMALIA CARRILLO DE VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON L.E. Nº 21456411. QUIEN ES ILTRADA Y DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR "DEB INDOCE LA MANO DERECHA LA HACEN LOS TESTIGOS DONA RUFERTA CALDERON DE ALEJOS, CON DNI 21456089 Y DON RAFAEL ENRIQUE DUEÑAS DE LA CRUZ, IDENTIFICADO CON L.E. Nº 21437987.- UNA HUELLA DACTILAR.- (FIRMADO): RUFERTA CALDERON - UNA HUELLA DACTILAR.- (FIRMADO): R. DUEÑAS - UNA HUELLA DACTILAR.- UNA HUELLA DACTILAR (FIRMADO): W. ROJAS A. - WALTER ROBERTO ROJAS ALARCO - DNI 23523259.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): PILAR ALEJOS C. - PILAR JULY ALEJOS CALDERON - DNI 21544935. =====

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA TRANSCRITA, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES



HICE Y QUE CONSTA DE 4 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL N° 4217 N° 4220 VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN HACIENDOLO A A RUEGO DE DOÑA AMALIA CARRILLO DE VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE, QUIEN ES (LETRADA Y DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL INDICE DE LA MANO DERECHA LO HACEN LOS TESTIGOS DOÑA RUPERTA CALDERON DE ALEJOS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS MIL CERO OCHENTINUEVE Y DON RAFAEL ENRIQUE DUERAS DE LA CRUZ, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE, VECINOS DEL LUGAR POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. *-Habiéndose concluido el Proceso de firmas en fecha 02-09-2000.*

   *Ruperta Calderon de Alejos*   

   *Don Rafael Enrique Dueras de la Cruz*



Nº 169560 CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO. 4221

OCHOCIENTOS SETENTA

COMPRA - VENTA

DON : JORGE LUIS BARRIOS MUROZ; Y
DOÑA: JUDITH CRISTINA QUINCHO MORON
A FAVOR DE
DON : JAIME YSMAEL BARRIOS MUROZ

EN ICA, A DOS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELG, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DESIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS;

COMPARECEN:

DE UNA PARTE: **DON JORGE LUIS BARRIOS MUROZ**, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO MIL CERO ONCE, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CASADO Y SU ESPOSA: **DOÑA JUDITH CRISTINA QUINCHO MORON**, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTISEIS.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2022 09:44:09-0500